

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234020713781



04-07-2023

Bogotá, D.C.

Señor  
**CAMPOS HERNANDO CUASQUIER CUAICAL**  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20233030619632 del 18 de abril de 2023.  
Vehículo de Placas SYJ518.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual se solicita el pago del Reconocimiento económico por la desintegración física total del vehículo de placas SYJ518, con fundamento en el documento aportado con su comunicación, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisado el Sistema RUNT, se pudo establecer que el vehículo de placas SYJ518, fue postulado al Programa de modernización del parque automotor de carga, específicamente a la alternativa de Reconocimiento económico de vehículos operativos por desintegración física total con fines de reposición el día 19 de diciembre de 2022, con la solicitud No. 1305439, proceso dentro del cual la Policía Nacional cargó el Certificado de revisión No 11001291617 el día 27 de diciembre de 2022; la Entidad desintegradora UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S, el Certificado de desintegración física total No. BV-CL-22-0770 el día 28 de diciembre de 2022 y finalmente LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE TANGUA-NARIÑO canceló la matrícula el día 29 de diciembre de 2022.

Ahora bien, el artículo 5.6.1.3.7 de la Resolución 5304 de 2019, compilada en la Resolución No. 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, textualmente señala lo siguiente:

*“Artículo 5.6.1.3.7. Reconocimiento económico de vehículos operativos por desintegración física total del sesenta por ciento (60%) con fines de reposición. Una vez cancelada la matrícula del vehículo por desintegración*



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20234020713781



04-07-2023

*física total, con fines de reconocimiento económico y reposición, y registrada la matrícula del nuevo vehículo, **el Ministerio de Transporte a través del sistema RUNT, generará el acto administrativo, soporte para el pago del sesenta por ciento (60%) del valor del incentivo económico** establecido en el Anexo 52 "Reconocimiento Económico", el cual hace parte de la presente resolución". (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Finalmente, es de precisar que el trámite requerido demanda acciones ante el Ministerio de Hacienda y por tanto el Ministerio de Transporte validará la documentación aportada y posteriormente, si cumple con los requisitos establecidos para el pago y se cuenta con la disponibilidad del Programa Anual de Caja, se procederá a expedir el acto administrativo y el desembolso del beneficio como lo indica la Resolución 5304 de 2019, compilada en la Resolución 20224020045295 del 4 de agosto de 2022.

En los anteriores términos damos respuesta de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Atentamente.

**LAURA YANETH HUERTAS CALDERÓN**  
Coordinadora Grupo Reposición Integral de Vehículos

Elaboró: Bárbara Isabel Castillo Medina  
Revisó: Diego Andrés Valenzuela Carvajal  
Lázaro Dimas González Avellaneda

